

 <p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>NORMAS DE CAMPAÑA PARA INSCRITOS EN EL REGISTRO Y COMERCIALIZADORES DE CHUFA DE VALENCIA</p> <p>SECCIÓN DE LAVADEROS DE CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>ORA-03 Edición: 5 Fecha: 19/09/2022 Página 1 de 1</p>
---	--	--

1. Deberán cumplimentar la solicitud y remitirla al Consejo Regulador (únicamente en el caso de modificación de los datos que constan de su inscripción en la campaña anterior).

2. En la visita que realizarán los veedores/inspectores a las instalaciones de los lavaderos, éstos deberán indicar la chufa pendiente de lavar, la ubicación y su trazabilidad.

3. Deberán cumplimentar una guía de chufa tierna para cada partida de chufa que laven en impresos facilitados por el Consejo Regulador. Deberán entregar copia de esta guía al productor, al destinatario de las chufas y al Consejo Regulador. Si realizan el pesado de la producción en su lavadero, deberán adjuntar una copia del tique del peso a la guía.

4. En caso de realizar el lavado de chufa fuera de la zona de producción, deberán comunicarlo por escrito al Consejo Regulador vía teléfono/correo electrónico (692 61 88 89/ inspección@chufadevalencia.org) para que pueda verificarse, en su caso, la correcta limpieza de maquinaria e instalaciones para impedir una contaminación cruzada entre la chufa amparada por el CRDO y la no amparada.

5. Entre la chufa amparada y la no amparada la separación será tal que se asegure que los productos no puedan mezclarse de forma accidental. Será responsabilidad del interesado habilitar los medios físicos o de cualquier índole, necesarios para la identificación inequívoca de cada producto. Según consta en el Manual de Calidad (elaborado según la base de la ISO/IEC 17065/2012).